



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **SUCESION**
RADICACIÓN: **110013110023-2022-00541-00**
CUADERNO: **1-DIGITAL**

Por reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 82 en concordancia con los Arts. 488, 489 y 490 del C. G. del P. el Despacho

DISPONE:

1. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho Judicial, el proceso de SUCESIÓN INTTESTADA de los causantes **JOSÉ LORENZO PALACIO CIFUENRTES Y MARIA CECILIA BUITRAGO DE PALACIO** quienes fallecieron los días 5 de diciembre de 2003 y 11 de octubre de 2015, respectivamente, en esta ciudad, respectivamente, lugar donde tuvieron su último domicilio.

2. DAR a la presente, el trámite establecido en el artículo 490 y ss., del C. G. del P.

3. RECONOCESE a JORGE ALBERTO PALACIO BUITRAGO, GLORIA INES PALACIO BUITRAGO, JAIRO PALACIO BUITRAGO, MARIA AMILBA PALACIO DE ROSAS, MARIA LIBIA PALACIO DE MORENO, MARIA MELIDA PALACIO DE MORENO, MARIO PALACIO BUITRAGO, MARTHA ROCIO PALACIO BUITRAGO, OMAR PALACIO BUITRAGO, OSCAR WILLIAM PALACIO BUITRAGO, como herederos de los causantes, en calidad de hijos de los mismos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

4. ORDENAR la confección de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.

5. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de los herederos indeterminados y todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., en el Registro Nacional de Personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 del decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020. **SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD.**

6. SE ORDENA OFICIAR a la Dirección de Impuestos Nacionales, comunicándole el inicio de este proceso y el valor de los bienes denunciados en la demanda. Para tal fin adjúntese copia de la demanda y de este proveído.

7. De conformidad con lo preceptuado en el Art. 492 del C. G. del P., se cita a las señoras **ANA CECILIA PALACIO BUITRAGO, SOR MARY LU PALACIO BUITRAGO y AMPARO DE LOS DOLORES PALACIO**, para que, dentro del término de 20 días, declaren si aceptan o repudian la asignación que les defiere. Líbrese la respectiva comunicación, en la forma que se establece en el artículo 292 del C. G. del P., en concordancia con el Art. 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, en consecuencia, el aviso deberá contener, la dirección electrónica del Juzgado y las siguientes advertencias:

A.- Que la notificación personal, se considerará surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, es decir, al tercer día después de dicho envío; igualmente, que dispone del término de judicial de veinte (20) días para que manifieste por intermedio de apoderado, si acepta o repudia la asignación que le defiere.

B.- Por otra parte, además de los anexos que ordena el párrafo 2º del Art. 292, se enviarán por el mismo medio, el escrito de la demanda y la totalidad de los anexos que deban entregarse para el traslado, lo cual se acreditará, aportando los respectivos cotejos.

Se reconoce personería para actuar al Dr. JOSE GUILLERMO AREVALO LEON, como apoderado judicial de los interesados reconocidos, en los términos y para los efectos del poder conferido,

NOTIFIQUESE



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 176

HOY: 16 de noviembre de 2022

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Secretaria

roap